



JUAN BARTOLOME BURGOS OLIVEROS

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA DE
NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL
LA INCLUSIÓN DE LA ENSEÑANZA DE
ARTES MARCIALES EN EL CURSO DE
EDUCACIÓN FÍSICA DEL CURRÍCULO
NACIONAL DE EDUCACIÓN**



El congresista **JUAN BARTOLOME BURGOS OLIVEROS**, en ejercicio del derecho a iniciativa de formación de leyes que les confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con los artículos 22° inciso c), 67°, 74°, 75°, y, 76° del Reglamento del Congreso de la República, pone a consideración el Proyecto de Ley:

Fórmula Legal

**LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA
INCLUSIÓN DE LA ENSEÑANZA DE ARTES MARCIALES EN EL CURSO DE
EDUCACIÓN FÍSICA DEL CURRÍCULO NACIONAL DE EDUCACIÓN**

Artículo 1. - Objeto y finalidad de la ley

La presente ley tiene por objeto declarar de necesidad pública e interés nacional la inclusión de la enseñanza de las artes marciales en el curso de educación física del currículo nacional de educación, con la finalidad de promover en los estudiantes valores como justicia, coraje, benevolencia, cortesía, sinceridad, honor y lealtad.

Artículo 2. Adecuación

El Ministerio de Educación adecúa las normas relacionadas o conexas en lo que corresponda, conforme a lo previsto en la presente ley, en un plazo máximo de 45 días hábiles, contados a partir de su publicación en el diario oficial El Peruano, bajo responsabilidad.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Fundamentación

El ser humano se desarrolla socialmente a través de diferentes criterios conductuales, y para ello, utiliza los valores. Es decir, los valores determinan la manera de ser y orientan la conducta del ser humano.

Eso significa que, los valores son importantes no sólo porque repercuten en la persona y en la sociedad, sino porque están ligados a las creencias ideológicas que cada ser humano obtiene a lo largo de toda su vida inspirados en su entorno social.

A decir del autor Rokeach (1973) indica que: *"los valores son creencias duraderas de un modo específico de conducta o estado final de existencia es preferible personal o socialmente a otro modo de conducta o estado final de existencia"*. (p.18)

De otro lado, para el sociólogo Fichter, *"los valores son los criterios que dan sentido y significado a la cultura y a la sociedad total y la pérdida de valores, por cualquier causa, termina en la insensibilidad, en la falta de respeto, en la ausencia de honestidad, y en la falta de justicia"*. (p.62)

Lamentablemente, en la actualidad los antivalores han invadido los sectores familiar, social, político, económico, cultural y religioso. Esto genera confusión, desorientación y conductas nocivas e incluso patológicas.

En el Perú, en los últimos años son notorios los cambios relacionados con la falta de valores en los ciudadanos. Así lo corrobora la autora León (2011) quien afirma que *"nuestro país atraviesa una profunda crisis de valores. Valores fundamentales como el respeto, la responsabilidad, la honestidad, la justicia"* (p.1).

Según la última encuesta nacional realizada por Ipsos Perú, el 42% de los peruanos cree que la principal causa de inseguridad es la ineficiencia y la corrupción del sistema judicial.

La falta de valores y principios está a la par (42%). Les siguen la carencia de leyes adecuadas (39%) y la ineficiencia y la corrupción policial (37%)¹

Estos datos nos dan cuenta de la pérdida paulatina y constante de los valores, lo que implica que en nuestra sociedad la violencia, los asesinatos, los robos y los secuestros, son una realidad cotidiana; una sociedad donde se arrebató la vida de una persona por dinero y sin compasión ni remordimiento alguno, donde el sentimiento de vergüenza, honor y culpa, ha desaparecido.

Lamentablemente, el Estado peruano no le ha brindado la importancia debida a este tema, es decir no materializa políticas públicas que impulsen el desarrollo de valores. Y precisamente la ausencia de la enseñanza de los valores repercute en el desarrollo de la sociedad, ya que sino enseñamos a los ciudadanos desde pequeños la importancia de los valores, en el futuro tendremos una conducta desvalorizada que generará injusticia y caos en la sociedad.

Es común identificar en diferentes instituciones educativas que los estudiantes tienen conductas inadecuadas respecto a los valores del respeto, responsabilidad y justicia, que son los pilares básicos para la formación de un ciudadano justo, debido a que no se le da énfasis a este tema dentro de la escuela. Situación que tiene como uno de sus principales factores a la falta de orientación y programación a nivel escolar, es decir, no existe un diseño de programas a nivel de políticas públicas que genere cambios en los estudiantes.

De lo antes expuesto, surge como propuesta de solución la enseñanza de artes marciales en el curso de educación física de currículo nacional de educación, con la finalidad de promover en los estudiantes valores como justicia, coraje, benevolencia, cortesía, sinceridad, honor y lealtad.

Las artes marciales tradicionales tienen su origen en la región asiática. En China, se inventó el kung-fu, que dio lugar más tarde al wushu. En Japón, apareció el karate-do, el judo, el aikido, el kendo y el kobudo. En Corea el taekwondo, el tangsudo, el hapkido y el hankido.

¹ Diario El Comercio. Ipsos Perú

Dentro de la amplitud de sus fundamentos, las artes marciales propusieron como objeto principal la transmisión de valores espirituales y morales, quedando incluso relegada la victoria en el combate. De esta forma, se inculcaba el código moral y el dominio de uno mismo.

Las artes marciales combinan el deporte con una alta carga filosófica, promoviendo valores fundamentales, como compañerismo, disciplina, autocontrol y salud física y mental. Su práctica nos enseña una serie de técnicas, tácticas y métodos creados para el ataque y la defensa en combate. Sin embargo, al mismo tiempo, las artes marciales se apartan de la mera violencia física y se adhieren a un código de conducta o filosofía de vida de origen ancestral.

De acuerdo a los estudios realizados en Colombia, por la licenciada Mora, a partir de la enseñanza de las artes marciales y su fuerte vínculo con los valores del ser humano, la mayoría de los estudiantes mejoraron su disciplina, son un poco más respetuosos del otro, un poco más responsables, organizados, pacientes y cooperativos, lo cual los lleva a formar su carácter para que puedan pensar en lo que realmente quieren para sus vidas y puedan hacer correctas elecciones que favorezcan no solo sus deseos sino los de los demás en pro de una comunidad.

Según Rodríguez (2006): *"En el plano social, la integración en la práctica de actividad física genera todo un entramado de comunicaciones e interacciones con los demás, que tiene una serie de características singulares. La superación de metas, el esfuerzo personal, la lucha contra la adversidad y la búsqueda de la victoria como resultado final, hacen del deporte un fenómeno ensalzado en nuestra sociedad que, perfectamente supone un modelo educativo aceptado y valorado en nuestros días"*. (p.33)

Por lo antes expuesto, la práctica de artes marciales en las instituciones educativas, dentro del área de educación física, promoverá valores en los estudiantes, lo que repercutirá a futuro en el mejoramiento de la sociedad misma.

De acuerdo a los autores Frost & Sims (1974), la práctica deportiva genera una serie de valores que permiten orientar la conducta del ser humano.

Tabla 1. Valores generados por la práctica deportiva

DIMENSIÓN GENERAL	
Justicia y honestidad	Comportamiento ético
Autosacrificio	Autocontrol
Lealtad	Justicia
Respeto a los demás	Humildad
Respeto por las diferencias culturales	Perfección en la ejecución
Juego limpio	Verdad
Eliminación de prejuicios	Intercambio cultural
Amistad internacional	Autorrealización máxima
DIMENSIÓN PSICOSOCIAL	
Disfrute, diversión, alegría	Lealtad, integridad
Autoestima, autorrespeto	Honestidad, deportividad
Respeto a los puntos de vista diferentes	Valor
Respeto a los adversarios	Respeto a las decisiones de los árbitros
Control emocional, autodisciplina	Determinación
Juego con los límites propios	Autorrealización
Tolerancia, paciencia, humildad	Salud y bienestar físico
Liderazgo y responsabilidad	Amistad, empatía, cooperación
DEPORTE RECREATIVO Y AIRE LIBRE	
Uso creativo del tiempo libre	Iniciativa, originalidad
Estética	Reconocimiento personal
Disfrute y satisfacción personal	Independencia
Participación familiar	Intereses vocacionales
Evasión emocional	Nuevos y continuos desafíos
Participación no competitiva	Logro personal, autorrealización
Autodisciplina y autorrespeto	Aprecio y respeto por la naturaleza
Bienestar físico y psicológico	Control emocional y responsabilidad
Comunicación	Comprensión de sí mismo y de los demás
Liderazgo	Lealtad hacia el grupo
Promoción del logro y la experiencia	Relajación

Fuente: Frost & Sims (1974)

De lo antes expuesto, se evidencia que la generación de valores en las personas de nuestra sociedad se constituye una evidente necesidad pública, por lo que requiere de una norma que disponga la declaración de la misma.

Al respecto, de acuerdo al Informe 036-2013-JUS/DNAJ, emitido por la Dirección General de Desarrollo y Ordenamiento Jurídico, adscrita al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, los proyectos declarativos deben de tener como finalidad suprema la protección de la dignidad de la persona humana, teniendo como parámetros, los siguientes:

- i. *"Que su contenido esté vinculado al bien común.*
- ii. *Que se contribuya a la realización de la dignidad humana.*
- iii. *Que se fortalezcan los principios democráticos y la convivencia pluralista.*
- iv. *Que permita evaluar otros dispositivos normativos que contengan derechos y deberes constitucionales, así como legales.*
- v. *Que integre un proceso de toma de decisión y sea materializado por los entes competentes del Estado".*

Efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional

La presente iniciativa legislativa no contraviene ni colisiona la Constitución Política, ni ley alguna, por el contrario, maximiza la aplicación efectiva de los derechos fundamentales nuestra Carta Magna, en especial el derecho regulado en el artículo 1: "La defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del Estado, artículo 2, inciso 1, Toda persona tiene derecho: 1. A la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su desarrollo y bienestar, y, artículo 14: "La educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte. Prepara para la vida y el trabajo y fomenta la solidaridad".

Análisis costo beneficio

El costo beneficio se resume en el siguiente cuadro:

Involucrados	Beneficios	Costos
Estado	• <i>Implementa políticas públicas orientadas al respetar a la dignidad de la persona.</i> • <i>Promueve la práctica de las artes marciales en la educación física.</i> • <i>Impulsa la práctica de valores y la mejora de la sociedad.</i>	• <i>No genera costos, pues la inclusión de la las artes marciales en el área de educación física, en el currículo nacional de educación forma parte de las facultades del Ministerio de Educación.</i>

Estudiantes y Sociedad	• <i>Aproximadamente 6,797,000 estudiantes adquirirán valores a partir de las artes marciales.</i> • <i>Genera valores para el desarrollo de la sociedad.</i>	
-----------------------------------	---	--

Vinculación con el acuerdo nacional

La presente iniciativa legislativa se encuentra enmarcada en las siguientes políticas de estado: Acceso Universal a una Educación Pública Gratuita y de Calidad y Promoción y Defensa de la Cultura y del Deporte (Política 12), y, Plena Vigencia de la Constitución y de los Derechos Humanos y Acceso a la Justicia e Independencia Judicial (Política 28).